

# 9<sup>o</sup> PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA  
DEL 9no PARLAMENTO INFANTIL HIDALGO 2023.  
PRESENTE:**

La que suscribe Legisladora Infantil **Kathia Pérez Duran** somete a consideración de esta soberanía el siguiente acuerdo económico con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

Los niños somos ciudadanos del presente y agentes del cambio para transformar la realidad y mejorar nuestro futuro respecto a la importancia de proteger los derechos de los niños, a vivir con plenitud y sin violencia.

La infancia es una época que nos marca para el resto de nuestras vidas, pues aprendemos a relacionarnos a expresarnos, a enfrentar alegrías y temores, a percibir el mundo, empezamos a conformar y fortalecer nuestra personalidad.

La niñez es la etapa más sensible de la vida, porque es en ella donde desarrollamos los primeros conocimientos a través de experiencias variadas que serán la base para enfrentarnos a un mundo en constante evolución.

Por lo anteriormente expuesto y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Convención Sobre los Derechos del Niño, en sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, con derecho a expresar libremente sus opiniones, teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

**SEGUNDO:** Con base en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 establece lo siguiente; En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De lo siguiente de deriva la:

## **Ley General De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes.**

La cual reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

**TERCERO:** El numeral 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece lo siguiente:

En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todas las autoridades, servidoras y servidores públicos en el Estado de Hidalgo, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, reconoce y protege el derecho a la vida, queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

## Ley De Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes para El Estado de Hidalgo.

Su objetivo como lo establece en su Artículo 1 es: Reconocer a las niñas, niños y adolescentes que habiten y/o transiten el Estado de Hidalgo como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política estatal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios; la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Con base en las consideraciones vertidas, someto a consideración la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO ECONÓMICO.

**Primero** . Las Legisladoras y legisladores del 9no Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente al **Titular del poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, para ampliar programas dirigidos a prevenir y atender la violencia física, sexual y psicológica en contra de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo.

**Segundo:** Las Legisladoras y legisladores del 9no Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente a la **Titular del Poder Judicial del estado de Hidalgo**, para ampliar programas dirigidos a prevenir y atender la violencia física, sexual y psicológica en contra de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo.

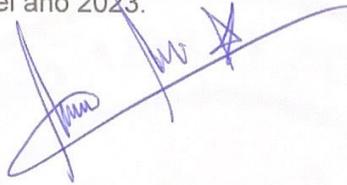
**Tercero:** Las Legisladoras y legisladores del 9no Parlamento Infantil del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente al **Titular de la Procuraduría General de Judicial del Estado de Hidalgo**, para ampliar programas dirigidos a prevenir y atender la violencia física, sexual y psicológica en contra de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Hidalgo.



# 9<sup>o</sup> PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el 9 Parlamento Infantil Hidalgo 2023, en la Ciudad de Pachuca de Soto a los 17 días del mes de noviembre del año 2023.



**Kathia Pérez Duran.**  
Legisladora infantil del 9 Parlamento Infantil Hidalgo 2023.

